

## COMPROMISO CESIÓN DE CAUDALES

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_,

**COMPARECEN**, ante la Comunidad de Regantes de Montesús,

D. \_\_\_\_\_, provisto de DNI -NIF con  
nº \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
c/ \_\_\_\_\_, (CEDENTE) y

D. \_\_\_\_\_, agricultor, vecino de,  
c/ \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I.-N.I.F. con  
nº \_\_\_\_\_ (CESIONARIO).

y, como mejor proceda en Derecho, **EXPONEN**:

**1º.-** Que D \_\_\_\_\_ es propietario de  
varias parcelas rústicas de aprovechamiento agrícola, ubicadas en el ámbito territorial de esta  
Comunidad de Regantes \_\_\_\_\_, y adscritas al aprovechamiento de aguas que la misma tiene  
concedidas. Dichas parcelas son:

Parcela \_\_\_\_\_, del polígono \_\_\_\_\_; parcela \_\_\_\_\_ del polígono \_\_\_\_\_;  
parcela \_\_\_\_\_ del polígono \_\_\_\_\_ y parcela \_\_\_\_\_ del polígono \_\_\_\_\_.

**2º.-** Que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la ley de Aguas y artículos 343 al 347 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los comparecientes manifiestan que la dotación del recurso hídrico que pueda corresponder en la presente campaña a las parcelas citadas, se cede para su uso en las parcelas . y del polígono del TM ubicadas en el perímetro regable de la Comunidad de regantes (o de esta Comunidad).

**3º.-** Que ambas partes se someten al criterio de la Comunidad de regantes respecto a la detracción de caudales que pueda ser acordada por la Junta de gobierno de esta Comunidad o por la Junta de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón CGRAA para autorizar la cesión, en beneficio de la Comunidad.

**4º.-** D. , CESIONARIO , se hace cargo de los compromisos económicos derivados del uso de las aguas concedidas por la Comunidad de Regantes, por lo que desde el momento de la presentación del presente escrito serán giradas a su exclusivo cargo las alfardas , derramas y cuotas por consumos de agua, referidos a los caudales objeto de cesión.

**5º.-** Que en el supuesto de que el CESIONARIO no asumiera el pago de las cantidades señaladas en el párrafo anterior , dentro del período de pago voluntario señalado para cada anualidad por la Junta de Gobierno , se hará cargo de las mismas el CEDENTE , a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley de Aguas, art. 212.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y art. 38 de las Ordenanzas de la Comunidad, con las responsabilidades dimanantes de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de las mismas.

**6º.-** Los comparecientes se comprometen a realizar todos los trámites que, en relación con la cesión de caudales y otorgamiento del presente contrato, sean exigidos por la Comunidad de regantes, por la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón y por el organismo de cuenca.



COMUNIDAD DE REGANTES DE MONTESUSIN  
C/ EL REBALSAL, Nº 2  
22269 MONTESUSIN (HUESCA)  
TLF: 974-391117  
crmontesusin@crmontesusin.es

En prueba de conformidad, y para que sea tenido en cuenta a los oportunos efectos, formulan y suscriben el presente escrito en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CEDENTE:

EL CESIONARIO:

Fdo.

Fdo.: